



## **Ayuntamiento de Granada**

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA  
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**Expte. 2/2017**

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “ACCIONES EDUCATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA INFANCIA Y ADOLESCENCIA”**

#### **1º) JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El Ayuntamiento de Granada a través del Servicio de Igualdad de Oportunidades, viene desarrollando diferentes actuaciones para la prevención, sensibilización y atención educativa en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Una de las principales intervenciones se dirige a la infancia y adolescencia a través de la colaboración con los centros educativos de nuestro municipio. Este tipo de actuaciones se desarrollan con el objetivo de eliminar estereotipos y roles de género, como uno de los principales obstáculos a la consecución de las propias aspiraciones y capacidades individuales, y como causa principal de la situación de desigualdad entre mujeres y hombres. Aunque se viene trabajando mucho para avanzar en este sentido, aún se siguen transmitiendo patrones de comportamientos y de relaciones sexistas, siendo la infancia y adolescencia un periodo determinante para tomar conciencia de estos condicionamientos. Por ello, resulta fundamental trabajar desde una perspectiva coeducativa y de prevención de las situaciones de discriminación por razón de sexo, pues sólo a través de la educación para la igualdad se potencia el desarrollo niñas y niños en función de sus capacidades y actitudes, al margen de los estereotipos de género.

Este objetivo es uno de los principios rectores del próximo V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, como lo ha venido siendo en planes anteriores promovidos desde esta institución.

Consideramos que una intervención activa para prevenir actitudes sexistas y para educar en valores igualitarios desde la infancia es fundamental, pues desde los primeros años de vida se empiezan a adquirir los roles y estereotipos de género, comienza el aprendizaje y se producen las interacciones con el contexto familiar, social y escolar que van a condicionar la forma en que cada persona va a crear su propia identidad.



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA  
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### 2º) OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO

El presente contrato comprende la adjudicación de la gestión y ejecución de un servicio para desarrollar “**Acciones educativas en materia de igualdad entre mujeres y hombres para infancia y adolescencia**”

*Las Acciones educativas* son todas aquellas actividades de carácter formativo de intervención grupal, tales como –charlas, talleres y cursos- lo mismo que otras de carácter artístico, tales como -talleres de teatro, de artes plásticas o creaciones audiovisuales- que propicien la reflexión, comunicación y autoexpresión de los grupos participantes en relación al sexismo y la necesidad de unas relaciones y una sociedad igualitaria. Estas actividades se realizarán mayoritariamente en centros educativos y sociales. Se incluye también el asesoramiento técnico, la elaboración de materiales educativos relacionados con las actividades y la coordinación de las mismas.

Los objetivos y temáticas de las acciones educativas se encuentran detallados en el presente pliego de prescripciones técnicas y distribuidos en 2 Lotes para su licitación que son los siguientes:

**LOTE 1:** Compuesto por aquellas acciones educativas dirigidas a niñas y niños de edades comprendidas entre los 5 y los 12 años

**LOTE 2:** Compuesto por aquellas acciones educativas dirigidas a chicas y chicos de edades comprendidas entre los 13 y 18 años

#### 2.1. - LOTE 1: objetivos y temáticas

Para poder concurrir las licitadoras deberán presentar al menos, además de la documentación exigida, una propuesta de intervención en el que se detallen todas las acciones objeto de este primer lote del contrato, siguiendo **el MODELO 1**.

Las propuestas deberán atender al logro de los siguientes **objetivos**:

- Reflexionar sobre los referentes masculinos y femeninos en nuestro contexto y cuestionar los modelos de relaciones entre hombres y mujeres predominantes.
- Identificar creencias que estén relacionadas con estereotipos y roles sexistas y reconocer actitudes discriminatorias por razón de sexo.
- Emplear el juego como medio de transmisión de nuevos valores.



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA  
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- Conocer las diferencias entre niños y niñas en la elección del medio de socialización e interpretación de los mensajes.
- Analizar las actitudes sexistas que se producen en la publicidad y en las redes sociales.
- Establecer y potenciar modos de relación que permitan una convivencia más justa y equilibrada de alumnas y alumnos y personal docente en el centro educativo.
- Potenciar actitudes igualitarias de respeto y tolerancia promoviendo la autocrítica y el diálogo.
- Atender a la diversidad e interculturalidad desde una perspectiva de igualdad de género

Las **temáticas obligatorias** que se deben tratar a través de las diferentes acciones, sin perjuicio de otras que se puedan desarrollar son las siguientes:

- Convivencia escolar igualitaria y positiva. Niños y niñas comparten de modo igualitario los espacios y recursos del centro educativo. Lenguaje coeducativo. Conductas y habilidades para prevenir el acoso por razón de género.
- Juegos, juguetes, juegos de patio y de calle. Lecturas, cuentos. Nos divertimos y educamos con juegos coeducativos
- Medios socializadores: películas, series, programas TV, lecturas, videojuegos.
- Modelos de referencia: música, deporte, cultura, personas famosas, política
- El sexismo en la publicidad y los estereotipos en la pantalla publicidad, noticias.
- Uso de Redes sociales responsable. Las redes como reflejo de una sociedad patriarcal.

La propuesta para el **LOTE 1** constará de 6 acciones educativas, descritas siguiendo el MODELO 1 y con la siguiente distribución por niveles educativos y grupos destinatarios:

- 2 actividades para alumnado de 5 años y 1er ciclo de Primaria
- 2 actividades para alumnado de 2º ciclo de Primaria
- 2 actividades para alumnado de 3er. ciclo de Primaria



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA  
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las actividades tendrán como contenido alguna/s de las temáticas obligatorias indicadas, sin menoscabo de que se incorporen otras de interés y relacionadas siempre con la igualdad entre mujeres y hombres

### 2.2. - LOTE 2: objetivos y temáticas

Para poder concurrir las licitadoras deberán presentar al menos, además de la documentación exigida, una propuesta de intervención en la que se detallen todas las acciones objeto de este segundo lote del contrato, siguiendo el **MODELO 1**. Las propuestas deberán atender al logro de los siguientes objetivos:

Las actividades propuestas en el proyecto deberán responder a los siguientes **objetivos**:

- Analizar los conceptos de redes sociales, género y formas de relación sexistas que se producen en la red y difundir recursos on-line para relacionarnos sin sexismo.
- Facilitar el análisis de las dinámicas de pareja; inicio y desarrollo, reflexionando en torno a ideas, mitos y creencias asociadas.
- Abordar dudas, inquietudes y preocupaciones que se generan en las relaciones de pareja y reconocer relaciones de abuso y violencia de género.
- Enseñar y prevenir situaciones de violencia sexual entre jóvenes, proponiendo relaciones positivas en el marco del respeto.
- Conocer las formas de violencia sexual a través de las redes sociales.
- Conocer las opciones académicas y ocupacionales para ambos sexos y la importancia de buscar referentes profesionales propios, de acuerdo con nuestros intereses.
- Elección de estudios y profesión. Los roles y estereotipos en la elección académica y profesional.
- Posibilitar una actitud crítica y activa como consumidores/as de productos audiovisuales y publicidad.
- Aprender a reconocer expresiones creativas libres de sexismo en todas las manifestaciones artísticas.
- Aprender a mejorar las habilidades de comunicación que ayuden a los y las jóvenes a expresar sus discrepancias, deseos, opiniones, respetando la diversidad de pareceres.
- Visibilizar la contribución de las mujeres al progreso social en todos los ámbitos del conocimiento y la vida social, política y cultural.



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las **temáticas obligatorias** que se deben tratar a través de las diferentes acciones, sin perjuicio de otras que se puedan desarrollar son las siguientes:

- Pautas para conocer formas comunicativas que suponen sexismo en las redes sociales
- Conductas o actuaciones propias del ciberacoso y del cibercontrol
- Características de las relaciones de pareja sanas y de las relaciones que implican violencia de género.
- Los roles en las relaciones de pareja. Cómo se establecen y mantienen. El amor, los afectos y los conflictos. La comunicación.
- Definición de los delitos más frecuentes de violencia sexual, detección de situaciones de riesgo. Cómo actuar durante y después de una agresión sexual
- Nuevas formas de violencia sexual a través de las redes sociales.
- Información de las redes de atención en caso de violencia de género en la localidad..
- Las expectativas académicas y vocacionales, la elección académica y profesional. Los roles y estereotipos que condicionan la elección del proyecto de vida.
- Capacidades, habilidades y género. Las diferencias de género en el ámbito laboral.
- Modelos sexistas en la publicidad. Estereotipos de género en la pantalla y audiovisuales
- La invisibilidad de las mujeres en la historia. Mujeres relevantes en todos los ámbitos, destacando a mujeres andaluzas y de Granada.

La propuesta para el LOTE 2 constará de 12 acciones educativas, descritas siguiendo el MODELO 1 y con la siguiente distribución por temáticas y grupos destinatarios:

- 2 actividades sobre Desigualdad de género y Sexismo en las redes sociales. (Dirigidas a ESO, Bachillerato y Ciclos formativos)
- 2 actividades sobre Relaciones de pareja. Prevención de la violencia de género. (Dirigidas a 2º ciclo ESO, Bachillerato y Ciclos formativos)
- 2 actividades sobre Orientación académica y profesional coeducativa. (Dirigidas a ESO)
- 
- 2 actividades sobre Prevención de la Violencia sexual en la adolescencia. (Dirigidas a 2º ciclo ESO, Bachillerato y Ciclos formativos)



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- 2 actividades sobre la influencia y transmisión de estereotipos de género en los medios audiovisuales y la publicidad. (Dirigidas a ESO, Bachillerato y Ciclos formativos)
- 2 actividades para visibilizar la contribución de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, destacando el reconocimiento de mujeres andaluzas y granadinas. (Dirigidas a ESO, Bachillerato y Ciclos formativos)

Las actividades tendrán como contenido las temáticas obligatorias indicadas, sin menoscabo de que se incorporen otras relacionadas con el tema principal y siempre desde la perspectiva de género.

### 2.3. - MODELO 1

Epígrafes del MODELO 1 para la presentación de propuestas de acciones educativas:

- **Lote: 1**  - **Lote 2**
- **Denominación de la acción.**
- **Justificación.**
- **Objetivos que desarrolla.**
- **Temáticas.**
- **Personas destinatarias/Nivel educativo.**
- **Número máximo de participantes por acción.**  
*(El número máximo de participantes final se determinará de acuerdo con el Servicio de Igualdad de Oportunidades en función del tipo de acción, la población destinataria, el lugar de celebración, la rentabilidad social o cualquier otra circunstancia a considerar)*
- **Descripción detallada de la acción propuesta. Dinámicas y metodología.**
- **Duración.**
- **Recursos técnicos y materiales que la asociación o empresa pone a disposición para su realización, así como los que se precisarían por parte del Servicio de Igualdad de Oportunidades**  
*(En caso de que para la realización de la acción fuese preciso contar con equipamientos o espacios determinados deberán especificarse las características de los mismos)*
- **Indicadores de evaluación de la acción:**

*Atendiendo a las valoraciones recogidas en las memorias y a las evaluaciones periódicas que se realicen de la ejecución del Programa, se adaptarán sus contenidos y cuantos aspectos del mismo sean necesarios, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos, a las demandas realizadas y las necesidades percibidas.*



## **Ayuntamiento de Granada**

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA  
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### **3º) POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA**

Menores y jóvenes de edades comprendidas entre los 5 y 18 años

### **4º) NATURALEZA DEL CONTRATO**

Contrato administrativo de Servicios, sujeto a las estipulaciones establecidas en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

### **5º) ÓRGANO COMPETENTE**

El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Granada, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/ 2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **6º) TIPO DE LICITACIÓN**

El tipo de licitación por cada una de las acciones asciende a 36 €/hora (IVA exento) Este precio de licitación es fijo e independiente del número de docentes asignados a las acciones formativas.

El pago por la docencia, difusión, calendarización, seguimiento, evaluación y elaboración de informes, materiales didácticos, tutorías, elaboración de memorias, desplazamiento a los centros de impartición, organización y coordinación de todas las acciones.

Los materiales necesarios para el desarrollo de las diferentes acciones deberán ser aportados por la entidad adjudicataria. En el caso de la realización de alguna actividad extraordinaria no contemplada en este contrato el coste de los materiales será asumido a partes iguales entre la entidad adjudicataria y el Servicio de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada. A tal fin se considera actividad extraordinaria aquella que no figura en el Proyecto aprobado, que se da en función de la necesidad de un momento dado y siempre a iniciativa del Servicio de Igualdad de Oportunidades

### **7º) DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes por un año más, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de TRES AÑOS, conforme a lo establecido en R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### 8º) PERIODO DE PRUEBA

No procede.

### 9º) PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

El presupuesto anual del contrato es de 19.300 €(IVA exento), de acuerdo con el siguiente desglose en lotes y reajustado por anualidades.

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	TOTALES (IVA exento)
1	"Actividades y Talleres Igualdad de Género" nº 0404-23105-22706	2017	990 €
1	"Actividades y Talleres Igualdad de Género" nº 0404-23105-22706	2018	6.300 €
1	"Actividades y Talleres Igualdad de Género" nº 0404-23105-22706	2019	5.310,00 €

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	TOTALES (IVA exento)
2	"Actividades y Talleres Igualdad de Género" nº 0404-23105-22706	2017	2.010 €
2	"Actividades y Talleres Igualdad de Género" nº 0404-23105-22706	2018	13.000 €
2	"Actividades y Talleres Igualdad de Género" nº 0404-23105-22706	2019	10.990,00 €

El presupuesto del contrato se contraerá con cargo a la partida presupuestaria: "Actividades y Talleres Igualdad de Género" nº 0404-23105-22706 del Servicio de Igualdad de Oportunidades con el siguiente desglose:

-Octubre-Diciembre 2017: ..... 3.000 €(IVA exento)

-Enero-Diciembre 2018: ..... 19.300 €(IVA exento)

-Enero-Septiembre 2019: ..... 16.300 €(IVA exento)

Se hace constar que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones correspondientes a este contrato en el ejercicio 2017, estando supeditadas las siguientes anualidades a la existencia de crédito.





## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA  
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### **10º) FORMA DE PAGO**

El abono del precio del contrato se realizará mediante facturas acreditativas de las acciones realizadas y su correspondiente duración.

La facturación se realizará por meses vencidos en función de las horas efectivamente realizadas. Dichas facturas deberán presentarse en el Servicio de Igualdad de Oportunidades donde serán conformadas por el personal técnico responsable, con el visto bueno del Concejal Delegado.

El pago se efectuará conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y previa acreditación de la prestación de la asistencia contratada en la forma convenida.

### **11º) REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede

### **12º) OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La entidad adjudicataria deberá desarrollar el Programa en base a las siguientes especificaciones:

- Las acciones se realizarán en los lugares, dependencias y centros indicados por el Servicio de Igualdad de Oportunidades. Así mismo, éste se reserva la facultad de modificarlo en atención al interés público.
  - La entidad adjudicataria velará, en el ejercicio de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de uso y servicios de las instalaciones donde se desarrollen los programas, tanto por parte de sus docentes como de las personas usuarias. Asimismo, será responsable del buen uso y cuidado del equipamiento puesto a su disposición.
  - La duración de cada acción o actuación será la que se establezca en el programa convenido y se considere más idónea por el Servicio de Igualdad de Oportunidades dentro del calendario general establecido.
  - El número de asistentes por actuación se determinará en cada caso. El Servicio de Igualdad de Oportunidades podrá suspender las acciones que se estimen oportunas en función de las inscripciones, así como mantener aquellos que con número inferior de participantes se considere de interés social.
- Una vez acordada la actividad concreta a realizar, la entidad adjudicataria no podrá pedir al usuario/a la participación en el pago de la misma.



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

-Al objeto de organizar las distintas actividades, con carácter general, la entidad adjudicataria deberá disponer de una persona coordinadora de las acciones. Por los servicios de coordinación no podrá exigirse el pago de cantidad alguna, entendiéndose incluido el pago de este servicio en el importe de adjudicación.

- La entidad adjudicataria estará obligada a establecer reuniones periódicas con el Servicio de Igualdad de Oportunidades para la coordinación, desarrollo y evaluación del Programa, así como para la corrección de las deficiencias detectadas.

Las labores de coordinación se establecerán entre la persona designada por la entidad adjudicataria y el Servicio de Igualdad de Oportunidades. En este nivel se tomarán las medidas necesarias para garantizar una eficaz prestación del Servicio y se resolverán aquellas cuestiones que la impidan.

- La entidad adjudicataria deberá remitir una previsión semanal de las acciones a realizar debidamente calendarizadas que recogerá, al menos, el nombre de la actividad, lugar de realización, duración, docente que la impartirá y persona de contacto del grupo destinatario.

-La entidad adjudicataria deberá tener al menos una oficina en Granada capital o área metropolitana durante la vigencia del contrato, disponiendo en su sede, como mínimo, de los siguientes medios de comunicación: fax, teléfono fijo y correo electrónico. Asimismo deberá de dotar a la persona que se designe como coordinadora del programa de un teléfono móvil.

- La información que por razón de la prestación del servicio se obtenga, no podrá ser utilizada a otros fines, por ningún concepto, por la entidad adjudicataria ni por las personas que estén a su servicio.

- La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa y de la protección de datos de carácter personal.

- Será responsabilidad de la entidad adjudicataria el conocimiento por parte de su personal del calendario de actuaciones, características de los grupos destinatarios, reglamento de uso de las instalaciones, centros e instituciones implicadas y protocolos de actuación

- La entidad adjudicataria será responsable, en su caso, de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas estrategias de aprendizaje desde la perspectiva de género, siempre en beneficio del programa y sus destinatarios/as.

- El personal docente que imparta las acciones deberá portar una acreditación identificativa, que será proporcionada por el Servicio de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada.

- Es obligación de la entidad adjudicataria la cesión al Ayuntamiento de Granada de los derechos de reproducción total, parcial o individualizada de las publicaciones y material divulgativo del



## Ayuntamiento de Granada

### ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

programa, en las que debe constar que se realiza en colaboración y/o con financiación con este Ayuntamiento.

De igual modo, todo el material y documentación que se utilice para el desarrollo del Programa, debe incluir el logotipo de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada.

- En ningún caso la entidad adjudicataria podrá hacer publicidad ajena al Programa.

-Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la administración.

-Cumplir cuantas normas de Seguridad social afecten al personal adscrito a la prestación objeto del contrato y dependiente a todos los efectos de la empresa contratista y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad autónoma o el municipio,

debiendo satisfacer, en relación este último, cuantos derechos contribuciones, arbitrios y exacciones en general correspondan por la explotación del negocio a que la prestación objeto del contrato se refiere.

-Ejercer la prestación objeto del contrato y no traspasarla o cederla a terceros sin la previa autorización municipal.

### **13º) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Conforme al art. 118 TRLCSP, los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales de ejecución con el fin de, entre otras, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral. En tal sentido, se consideran condiciones especiales de ejecución en el presente contrato las siguientes:

-La entidad adjudicataria deberá contemplar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de su plantilla.

- La entidad adjudicataria velará por prevenir el acoso sexual, acoso por razón de sexo y violencia de género en su plantilla.

-La entidad adjudicataria procurará la inserción laboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, mujeres y colectivos con especial vulnerabilidad



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

-La entidad adjudicataria está obligada en la prestación del servicio a transmitir una imagen plural e igualitaria de las mujeres y al uso y comunicación inclusivos y proporcionar todos los datos referidos a personas desagregados por sexo. .

- La entidad adjudicataria deberá presentar, al finalizar cada semestre una memoria global sobre el funcionamiento del Programa, que recoja, entre otros, los datos e información sobre la población atendida y características de la misma, siempre desagregada por sexo, actuaciones desarrolladas, resultados obtenidos, evaluaciones de los y las participantes, así como las sugerencias que considere oportunas para la mejora del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá dar cuenta del grado de ejecución y cuantos datos de interés sean precisos relativos al Programa a solicitud del Servicio de Igualdad de Oportunidades

### **14º) CONDICIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se considerarán condiciones esenciales de ejecución (art. 64 y 223 f) de este contrato las siguientes:

-La ejecución del contrato se realizará siempre desde la perspectiva de género en su diseño, objetivos, actividades y evaluación. Igualmente la memoria y justificación final deberán comprender un informe abreviado con indicadores de resultado y realización, y los datos de las personas destinatarias y beneficiarias totales y desagregados por sexo.

-Los talleres y actividades serán impartidos por personal que cumpla con la solvencia técnica o profesional exigida a la entidad adjudicataria. Este personal debe contar con titulación universitaria en ciencias sociales, humanidades y/o de la educación, con formación en género e igualdad de oportunidades (200 horas mínimo\*), así como experiencia en la realización de acciones de carácter formativo, siempre que éstas lo hayan sido desde la perspectiva de género con infancia y adolescencia (1 año de experiencia mínimo\*). Contarán además con el C.A.P. y/o M.A.E.S. y/o Formación en Metodología Didáctica de carácter participativo (al menos 100 horas de formación\*) y Formación especializada en violencia de género y prevención de la violencia sexual (100 horas mínimo\*)

-El personal inicialmente puesto a disposición para el desarrollo de las acciones educativas del Programa sólo podrá ser sustituido por razones suficientemente justificadas y requerirá, además de la concurrencia en los sustitutos de los requisitos de solvencia de medios personales previstos en las estipulaciones del presente pliego, el visto bueno del Servicio de Igualdad de Oportunidades de este Ayuntamiento.

- La entidad adjudicataria procurará que haya los mínimos cambios, una vez designado el equipo docente, al objeto de evitar desorientaciones y desajustes. Si hubiera que realizarlos, en caso de ser necesarios, y por causa justificada, se tendrá que comunicar al Servicio de Igualdad de Oportunidades con suficiente antelación y contar con su aprobación.



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### 15º) SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Podrán concurrir aquellas entidades (empresas, asociaciones, ...) que teniendo plena capacidad de obrar, **su finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

#### Requisitos / Solvencia referidos a la Empresa o entidad:

- a) Experiencia en el diseño y desarrollo de programas de intervención educativa en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a infancia y adolescentes en el contexto de la educación formal y no formal, de al menos 5 años de duración.
- b) Realización de investigaciones, estudios y publicaciones relacionados con educación desde la perspectiva de género, así como materiales pedagógicos.
- c) Colaboración con otras instituciones públicas y entidades sociales para el desarrollo de iniciativas relacionadas con la sensibilización y formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La solvencia técnica o profesional (*art. 78 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*) de los licitadores deberá acreditarse presentando una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya:

- Objeto y descripción del servicio/ trabajo realizado, con descripción detallada del servicio educativo en igualdad entre mujeres y hombres que se desarrolló.
- Fechas e Importe.
- Grupo/s destinatario/s de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Deben también presentarse las titulaciones académicas y profesionales del equipo directivo de la licitadora y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

La licitadora debe disponer de los medios técnicos necesarios para la ejecución del programa, contando con personal que acredite la titulación, experiencia y capacitación para desarrollar las actividades propuestas en el contrato desde la perspectiva de género y dirigidas a menores desde 5 a 18 años de edad.



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Requisitos / Solvencia referidos a los **Medios personales** que los licitadores ponen a disposición del Programa

- a) Titulación Universitaria en Ciencias Sociales, Humanidades y/o de la Educación.
- b) Curso de adaptación pedagógica (C.A.P.) y/o Master de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (M.A.E.S.) y/o Formación en Metodología Didáctica de carácter participativo (100 horas de formación mínimo\*)
- c) Formación en género e igualdad de oportunidades (200 horas mínimo\*)
- e) Formación especializada en violencia de género y prevención de la violencia sexual (100 horas mínimo\*)
- d) Experiencia en la realización de acciones de carácter formativo desde la perspectiva de género con infancia y adolescencia (1 año de experiencia mínimo)

*\* Al menos el 70% de la formación debe ser presencial*

Deberá presentar curriculum de cada una de las personas que se ponen al servicio de la ejecución del contrato acreditando los requisitos de solvencia exigidos.

### 16º) CAPACIDAD

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren.

La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad.

### 17º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Descripción del criterio: Oferta económica

Ponderación: 60 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{*Puntuación de la oferta X} = \frac{\text{Importe oferta más barata}}{\text{Importe oferta X}}$$

*\*Para la apreciación de aquellas **bajas que resulten desproporcionadas o temerarias** se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA  
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO: HASTA 40 PUNTOS, DEBIENDO OBTENER AL MENOS 25 PUNTOS**

Número: 1

Descripción del criterio: Proyecto técnico

Ponderación: 40 puntos

Se valorará:

**Proyecto general descriptivo de la gestión del servicio..... Hasta 36 puntos**

- a. Adecuación de las actuaciones propuestas a los objetivos específicos del programa..... (máximo 10 puntos)
- b. Adecuación de la metodología y temáticas a las características psicopedagógicas de los niveles educativos de los/as participantes ..... (máximo 10 puntos)
- c. La diversidad, novedad y originalidad de las actividades propuestas ..... (máximo 8 puntos)
- d. Adecuación al contexto sociodemográfico del municipio..... (máximo 3 puntos)
- e. Medios y recursos que la licitadora dispone para el desarrollo del programa ..... (máximo 3 puntos)
- f. Las medidas que se proponen para su difusión, organización y coordinación de todo el Programa ..... (máximo 2 puntos)

**Compromisos o mejoras que la licitadora presente sobre la base del servicio recogido en el Pliego y que redunden directamente en las personas beneficiarias del mismo .... Hasta 4 puntos**

Se considerará como mejora la organización de acciones de sensibilización y educativas, tales como jornadas, encuentros, conmemoraciones o estudios para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres que implique a **toda la comunidad escolar**



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA  
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### **18º) CRITERIOS A CONSIDERAR EN CASO DE DESEMPATE**

Además de lo dispuesto en el artículo 9 del pliego de cláusulas administrativas y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta, apartado 4 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de empate entre varias licitadoras, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas proposiciones

presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

### **19º) RESPONSABLE DEL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. La responsable del contrato será la Jefatura de Servicio de Igualdad de Oportunidades.

### **20º) MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato debido a necesidades nuevas o causas organizativas que lleven a variar el calendario, el horario, el número y tipología de los cursos, o el número de asistentes de los mismos, pudiendo llegar a anular algunos de ellos, motivando en su caso que, una vez formalizado el contrato, sea posible modificar, tanto al alza como a la baja, el presupuesto del mismo en un porcentaje que no podrá superar el 50% sin perjuicio de que al estar estipulado el precio mediante precios unitarios no sea necesario agotar el presupuesto aprobado.

### **21º) SUBCONTRATACIÓN**

No procede.

### **22º) INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

Las establecidas con carácter general en el artículo 212 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA  
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### **23º) CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La prestación del servicio, objeto del presente contrato, no implica el tratamiento de datos de carácter personal, no obstante lo cual, la empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Granada, 2 de junio de 2017

La Jefa de Servicio de Igualdad de Oportunidades

CONFORME

Fdo.: Milagros Mantilla de los Ríos Manzanares

El Coordinador General de Presidencia,  
Empleo, Igualdad y Transparencia

Fdo.: Manuel Rodríguez Alcázar

VºBº

La Concejala Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia

Fdo: Ana Muñoz Arquelladas



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA  
SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### MODELO 1

LOTE: 1 <input type="checkbox"/>	LOTE: 2 <input type="checkbox"/>
Denominación de la acción	
Justificación	
Objetivos que desarrolla	
Temática/s	
Personas destinatarias/Nivel educativo	
<b>Número máximo de participantes de la actividad</b> <i>(El número máximo de participantes final se determinará de acuerdo con el Servicio de Igualdad de Oportunidades en función del tipo de acción, la población destinataria, el lugar de celebración, la rentabilidad social o cualquier otra circunstancia a considerar)</i>	
Descripción detallada de la acción propuesta. Dinámicas y Metodología:	
Duración:	
<b>Recursos técnicos y materiales</b> que la asociación o empresa pone a disposición para su realización, así como los que se precisarían por parte del Servicio de Igualdad de Oportunidades <i>(En caso de que para la realización de la acción fuese preciso contar con equipamientos o espacios determinados deberán especificarse las características de los mismos)</i>	
Indicadores de evaluación de la actividad	